

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley Nº 9.947, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3º.-** La Subsecretaría de Música y Danza, a través de la Dirección de Danza, llamará a concurso de antecedentes y oposición para integrar el grupo “Danza Escénica Riojana”, cuyo personal profesional y/o técnico quedará vinculado por contrato de servicio con un plazo de vigencia de dos (2) años, incluidos los contratos del régimen de excepción de incompatibilidades para el desempeño de sus cargos en virtud de lo establecido por el Artículo Nº 74, Decreto Ley 3.870/79 y sus leyes modificatorias.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **LOURDES ALEJANDRINA ORTIZ.-**

L E Y Nº 10.793.-

FIRMADO:

DN. MARIO CLAUDIO RUIZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA